



C I R C U L A R CSJCUC20-53

Fecha: 24 de febrero de 2020

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: PRESIDENCIA

Asunto: "RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE"

Respetados Servidores Judiciales:

Para conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar copia del Oficio proveniente del Juzgado 09 Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, relacionado con la reconstrucción de expediente, así:

No.	Oficio	Fecha	Asunto.
1	Oficio No. 276	17/02/2020	Se solicita a todos los Despachos Judiciales del país, que informen sobre la existencia de procesos en contra de ALBA MARIA DELGADO PRADA c.c. 63.359.769 y JUAN SEBASTIAN FEGHALI DELGADO c.c. 1.098.722.777 y si se decretó medidas de embargo de remanentes para el proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 68001400300920020017700 de Corporación de Ahorro y Vivienda AV VILLAS contra los señores en mención, para lo cual se concede el termino de 10 días.

Cordialmente,


ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo lo enunciado

ARV/attr



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 17 de febrero de 2020
Oficio No. 276

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJSA20-344:
Fecha: 17-feb-2020
Hora: 14:23:25
Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander
Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL (MESA)
No. de Folios: 1
Password: 456616B4

Señores
DIRECCION EJECUTIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Ciudad

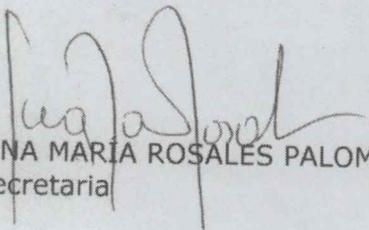
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 68001400300920020017700
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
DEMANDADO: ALBA LUCIA DELGADO PRADA
JUAN SEBASTIAN FEGHALI DELGADO

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito comunicar que mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordenó OFICIARLE a fin de que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales de esta seccional y del país, con el objeto de que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de aquella, informen a este Juzgado sobre la existencia de procesos en contra de la señora ALBA LUCIA DELGADO PRADA identificada con C.C. 63.359.769 y el señor JUAN SEBASTIAN FEGHALI DELGADO, identificado con C.C. 1.098.722.777, y si en aquellos se decretó medida de embargo de remanente para el proceso Ejecutivo Hipotecario aquí radicado bajo la partida No. 68001400300920020017700.

Lo anterior obedece a la audiencia de reconstrucción del expediente en mención, la cual tendrá lugar el próximo veintiuno (21) de abril de los corrientes. En caso de no mediar respuesta en el término enunciado anteriormente se entenderá como negativa la respuesta.

Cordialmente,


LINA MARÍA ROSALES PALOMINO
Secretaria

DESP.2 SALA ADMINIST.

FEB 24 '20 PM 2:09

